



ANUNCIO

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace constar que en sesión celebrada el 13 de Mayo de 2021 el Tribunal designado para la valoración de las pruebas de los aspirantes presentados para la **“CONTRATACIÓN DE 9 PEONES DE BARRIDO CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. (SERMUGRAN)”**, en relación a las reclamaciones formuladas por D. Aaron Rodríguez Remedios, D. Adrián Juan González González, D^a Ana Belén Muñoz Gómez, D^a Ana Maria Martín Hernández, D. Antonio Jesús Armas Herrera, D^a Carmen Noya Noya, D^a Erica Fernández Priegue, D. Fermín Alejandro Dorta Miranda, D. Francisco Juan Carreño López, D. Iván Miguel Barrera Correa, D. Joseph Barrera Sánchez, D. Juan Antonio Casañas Acosta, D^a Judit Casañas Martín, D^a Maria Isabel Pastor Garcia, D^a Nareme Santos Bethencourt, D^a Nuria Pérez Salinero, D. Raul Alejandro Segredo Díaz, D. Roberto Carlos Quevedo Gangura, D. Sandro Ramos De La Rosa, D^a Teresa Salazar Chinae, D. Tomas Javier Murillo Rodríguez, D^a Yaiza Martín Hernández, D. Santiago Medina Plasencia, D. Diego Gabriel González González, D^a Maria Bueno Padrino y D. Yeray Suárez Caravante, a la formulación del ejercicio práctico, **RESOLVIÓ:**

...

“SEGUNDO.- El tribunal, tras el estudio de las reclamaciones planteadas y una vez revisadas las preguntas y respuestas contenidas en el examen, exponen lo siguiente sobre cada una de las reclamaciones:

- 1.- A la reclamación formulada por D. Aaron Rodríguez Remedios, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 2.- A la reclamación formulada por D. Adrián Juan González González, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.
- 3.- A la reclamación formulada por D^a Ana Belén Muñoz Gómez, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

- 4.- A la reclamación formulada por D^a Ana María Martín Hernández, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.
- 5.- A la reclamación formulada por D. Antonio Jesús Armas Herrera, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 6.- A la reclamación formulada por D^a Carmen Noya Noya, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 7.- A la reclamación formulada por D^a Erica Fernández Priegue, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 8.- A la reclamación formulada por D. Fermín Alejandro Dorta Miranda, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.
- 9.- A la reclamación formulada por D. Francisco Juan Carreño López, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.
- 10.- A la reclamación formulada por D. Iván Miguel Barrera Correa, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.
- 11.- A la reclamación formulada por D. Joseph Barrera Sánchez, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 12.- A la reclamación formulada por D. Juan Antonio Casañas Acosta, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.
- 13.- A la reclamación formulada por D^a Judit Casañas Martín, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

14.- A la reclamación formulada por D^a Maria Isabel Pastor Garcia, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.

15.- A la reclamación formulada por D^a Nareme Santos Bethencourt, DNI -----, Instancia General con registro de entrada 2021016575, con fecha 13/04/2021, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

16.- A la reclamación formulada por D^a Nuria Pérez Salinero, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.

17.- A la reclamación formulada por D. Raul Alejandro Segredo Díaz, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica.

18.- A la reclamación formulada por D. Roberto Carlos Quevedo Gangura, DNI -----, Instancia General con registro de entrada 2021016830, con fecha 14/04/2021, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

19.- A la reclamación formulada por D. Sandro Ramos De La Rosa, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

20.- A la reclamación formulada por D^a Teresa Salazar China, DNI -----, Instancia General con registro de entrada 2021016621, con fecha 13/04/2021, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

21.- A la reclamación formulada por D. Tomas Javier Murillo Rodríguez, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

22.- A la reclamación formulada por D^a Yaiza Martín Hernández, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerdo mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

23.- A la reclamación formulada por D. Santiago Medina Plasencia, DNI -----, el tribunal considera por unanimidad que la fase práctica se ajusta de forma estricta a lo establecido en a la fase 6.2 de las bases que regulan el proceso de sección. En dicho punto de la base consta que la prueba práctica consistirá en un ejercicio de naturaleza práctica, no significando esto que uno ejercicio no puede esta compuesta por una o varias pruebas practicas.

24.- A la reclamación formulada por D. Diego Gabriel González González, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerda mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

25.- A la reclamación formulada por D^a Maria Bueno Padrino, DNI -----, y tras una revisión de examen, la corrección realizada en su momento por el tribunal es correcta, por lo que por unanimidad de acuerda mantener la misma nota numérica. En el anuncio de publicación contestando las reclamaciones planteadas, se adjunta documento donde constan los criterios de evaluación.

26.- A la reclamación formulada por D. Yeray Suárez Caravante, DNI -----, y tras una revisión del examen, se detecta un error por el tribunal a la hora de realizar la suma en una de las pruebas que conformaban el ejerció práctico, en concreto en la prueba de de reciclaje, donde se estableció una nota numérica de 1,5 puntos y no de 2 puntos, como hubiese sido correcta. Por ello y tras detectar este error la nota final del aspirante se modifica y pasa de 7,25 a 7,75 puntos.

TERCERO.-En base a las reclamaciones presentadas y por acuerdo unanime del tribunal los criterios de valoración se adjuntan al presente anuncio.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y junto al mismo anuncio publicar los criterios que ha utilizado el tribunal para la corrección de la fase práctica, facultando al Presidente para su exposición y notificación a los reclamantes.”

Sin nada mas que comunicar.

En Granadilla de Abona a 18 de Mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo. D. Ricardo Rivero González



PEON DE BARRIDO-PRUEBA PRÁCTICA (7,5 PUNTOS)

FASE 1 – BARRIDO LINEAL CON PALA Y ESCOBILLÓN

VALORES PARA CORRECCIÓN POR TIEMPO.

TIEMPO EN SEGUNDOS	VALOR DEL SEGUNDO (0,15)
20	3,90
21	3,75
22	3,60
23	3,45
24	3,30
25	3,15
26	3,00
27	2,85
28	2,70
29	2,55
30	2,40
31	2,25
32	2,10
33	1,95
34	1,80
35	1,65
36	1,50
37	1,35
38	1,20
39	1,05
40	0,90
41	0,75
42	0,60
43	0,45
44	0,30
45	0,15

VALORES PARA CORRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN.

PORCENTAJE EJECUCIÓN	VALOR PORCENTAJE (0,60)
100-95 %	3,6
94-90 %	3,0
89-85 %	2,4
84-80 %	1,8
79-75 %	1,2
74-70 %	0,6
69-00 %	0,0

PEÓN DE BARRIDO-PRUEBA PRÁCTICA (7,5 PUNTOS)

FASE 2 – BARRIDO CON PALMERA

VALORES PARA CORRECCIÓN POR TIEMPO.

TIEMPO EN SEGUNDOS	VALOR DEL SEGUNDO (0,30)
25	4,80
26	4,50
27	4,20
28	3,90
29	3,60
30	3,30
31	3,00
32	2,70
33	2,40
34	2,10
35	1,80
36	1,50
37	1,20
38	0,90
39	0,60
40	0,30

VALORES PARA CORRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN.

PORCENTAJE EJECUCIÓN	VALOR PORCENTAJE (0,45)
100-95 %	2,70
94-90 %	2,25
89-85 %	1,80
84-80 %	1,35
79-75 %	0,90
74-70 %	0,45
69-00 %	0,00

PEÓN DE BARRIDO-PRUEBA PRÁCTICA (7,5 PUNTOS)

FASE 2 – BARRIDO CON SOPLADORA

VALORES PARA CORRECCIÓN POR TIEMPO.

TIEMPO EN SEGUNDOS	VALOR DEL SEGUNDO (0,15)
10	3,90
11	3,75
12	3,60
13	3,45
14	3,30
15	3,15
16	3,00
17	2,85
18	2,70
19	2,55
20	2,40
21	2,25
22	2,10
23	1,95
24	1,80
25	1,65
26	1,50
27	1,35
28	1,20
29	1,05
30	0,90
31	0,75
32	0,60
33	0,45
34	0,30
35	0,15

VALORES PARA CORRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN.

PORCENTAJE EJECUCIÓN	VALOR PORCENTAJE (0,60)
100-95 %	3,6
94-90 %	3,0
89-85 %	2,4
84-80 %	1,8
79-75 %	1,2
74-70 %	0,6
69-00 %	0,0

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

PEÓN DE BARRIDO-PRUEBA PRÁCTICA (2,5 PUNTOS)

FASE 3 – RECICLAJE

Los residuos formarán grupos de 5 y se introducirán en sobres entre los cuales, el opositor elegirá sin conocer el contenido de los mismos.

Cada resultado acertado, supondrá 0,5 puntos sobre 20.

Se dispondrá de 30 segundos para las FASES 3 y 4.

CONTENEDORES

	CNT Resto	A
	CNT Vidrio	B
	CNT Envases Ligeros	C
	CNT Papel y cartón	D
	CNT Orgánica	E
	CNT Aceite Usado Vegetal	F
	CNT Ropa y calzado usado	G
	Puntos o contenedores habilitado específicamente para ello / Punto Limpio	H

RESIDUOS	SOLUCIÓN
1 LATA DE REFRESCO	C
2 BATIDOR DE MANO	H
3 SERVILLETA USADA	E
4 BOTELLA CON ACEITE USADO	F
5 MEDICAMENTO CADUCADO	H
6 BRICK DE LECHE	C
7 MANZANA	E
8 BOMBILLA FLUORESCENTE	H
9 AMBIENTADOR AEROSOL VACÍO	C
10 JUGUETE PLAYA ROTO	A
11 BOTELLA DE AGUA	C
12 SECADOR DE PELO	H
13 BOTELLÍN CERVEZA	B
14 PILA ELÉCTRICA	H
15 BOTE DE YOGUR	C
16 TARRO DE MERMELADA	B
17 PAÑAL USADO	A
18 ESPEJO BAÑO	H
19 MAQUINILLA AFEITAR	A
20 REVISTAS	D
21 CORCHO VINO FIBRA NATURAL	E
22 CORCHO VINO SINTÉTICO	A
23 CARTÓN MANCHADO ACEITE	A
24 RESTOS DE MARISCO	E
25 ACEITE COCHE USADO	H

PEÓN DE BARRIDO-PRUEBA PRÁCTICA (2,5 PUNTOS)

FASE 4: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Se dispondrán diferentes EPIs sobre una mesa, los cuales habrá que identificar cuáles se usarían para una determinada tarea. Se usará para ello tarjetas similares a la de la fase anterior.

Cada resultado acertado, supondrá 0,5 puntos sobre 20.

	Tarea	Soplado mediante sopladora de batería de recinto en la vía con presencia de tierra, hojas, etc.	Baldeo de vía pública con equipo de agua a presión y con manipulación de los productos químicos necesarios para ello.
1	ARNÉS		
2	GUANTES CONTRA RIESGO MECÁNICO	Sí	
3	MANDIL DE CUERO		
4	CALZADO DE SEGURIDAD	Sí	
5	BOTA DE AGUA		Sí
6	BUZO DESECHABLE		
7	DIADEMA DE PROTECCIÓN AUDIT.		
8	GAFAS CONTRA-IMPACTO / SALPICAD.	Sí	Sí
9	ROPA / CHALECO ALTA VISIBILIDAD	Sí	Sí
10	CASCO PROTECTOR DE IMPACTOS		
11	MASCARILLA CON FILTRO PARTÍC.	Sí	
12	MASCARILLA CON FILTRO PARA VAP.		Sí
13	GUANTE CONTRA RIESGO QUÍMICO		Sí